

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 11831

**Ratificando el Convenio del Perú con
Estados Unidos de América sobre
Cooperación Técnica.**

Lima, 3 de abril de 1952.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ratificar el Convenio del Perú con Estados Unidos de América sobre Cooperación Técnica, suscrito en Lima, el 25 de enero de 1951, haciendo reserva de la parte del artículo 4º que exonera de impuestos a los inmuebles destinados al uso personal de los empleados de la Cooperación Técnica y al de sus familiares, y aprobando que se incluya en el Pacto de Cooperación el texto siguiente:

"Considerando que los pueblos del Perú y de los Estados Unidos de América tienen intereses comunes en el progreso económico y social, y que sus esfuerzos de cooperación para el intercambio de conocimientos y habilidades técnicas contribuirán a lograr tal objetivo, y

Considerando que el intercambio de conocimientos y habilidades técnicas fortalecerá la seguridad de ambos pueblos y desarrollará sus recursos en pró del mantenimiento de su seguridad e independencia, y

Considerando que los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de América han acordado unir sus esfuerzos para promover el entendimiento y buena voluntad internacionales, mantener la paz mundial y emprender toda acción en que convengan de mutuo acuerdo para eliminar las causas de tensión internacional".

Asimismo, ha resuelto sancionar el acuerdo de ambos Países contratantes determinando que los dos Gobiernos establecerán procedimientos mediante los cuales el Gobierno del Perú depositará, segregará o asegurará el derecho sobre todos los fondos asignados o derivados de cualquier programa de ayuda emprendida por el Gobierno de los Estados Unidos de América, de manera que dichos fondos no estarán sujetos a controversia, embargo, secuestro u otra medida legal tomada por cualquier persona, firma, agencia, corporación, organización o gobierno.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente del Congreso.

LUIS ENRIQUE GALVAN, Senador Secretario del Congreso.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario del Congreso.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, veinticinco de abril de mil novecientos cincuentidos.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRIA.

MANUEL C. GALLAGHER.